

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.523/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2.013, los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante quince días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la "Tasa por Suministro de Agua", del primer semestre del año 2.013.
- Padrón de la "Tasa por Depuración de Agua y Medioambiental", del primer semestre del año 2.013.
- Padrón de la "Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias", del año 2.013.

Igualmente se hace público que, desde el día 1 de agosto de 2.013 hasta el 28 de febrero de 2.014, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos del padrón de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 19 de julio de 2.013.

El Alcalde, *José María Manso González.*